



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
HUARIACA

ALCALDIA

SECRETARIA GENERAL



"GOBIERNO LOCAL, CON FE, HONESTIDAD Y RESPETO"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia,
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía

Nº 140-2024-MDH/A

Huariaca, 20 de diciembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA, QUE SUSCRIBE:

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Nº 450-2024-MDH/CM, de fecha 16 de diciembre del 2024, Informe Nº 675-2024-MDH-A-GM/OPP, de fecha 13 de diciembre del 2024, presentado por la economista Silvia Mendoza Fabián, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitando aprobar la reducción del marco presupuestal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 30305, "las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...)"

Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Según la Ley Nº 32185, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025 en su CENTÉSIMA VIGÉSIMA SEGUNDA Medida para la modificación del presupuesto institucional por las fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito. 2. Autorizar, en el Año Fiscal 2024, a los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, a modificar su presupuesto institucional por la fuente de financiamiento Recursos Determinados correspondiente a: i) los rubros Fondos de Compensación Regional (FONCOR) y Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), y, ii) los ingresos por canon, sobrecanon y renta de aduanas; provenientes de los ingresos percibidos por dichos conceptos en el Año Fiscal 2024; solo para reducirlo hasta por el monto que resulte de la diferencia entre el Presupuesto Institucional Modificado y el monto de los ingresos percibidos.

Asimismo, la presente, ley acotada en su inciso 3. La modificación del presupuesto institucional autorizada en el presente artículo se aprueba mediante resolución del titular de la entidad para el caso de los pliegos del Gobierno Nacional, y mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente. La resolución del titular de la entidad y el acuerdo del consejo regional se publica en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del consejo municipal se publica en la sede digital del gobierno local. Copia de la resolución, acuerdo de consejo regional y acuerdo de consejo municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante Informe Nº 675-2024-MDH-A-GM/OPP, de fecha 13 de diciembre del 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la reducción del marco presupuestal, en merito a que las transferencias mensuales percibidas por parte del ministerio de economía y finanzas, la municipalidad distrital de Huariaca recibió la suma de S/. 1, 433, 067.00 (Un millón cuatrocientos treinta y tres mil sesenta y siete con 00/100 soles), y con relación al PIA, debió ser



"GOBIERNO LOCAL, CON FE, HONESTIDAD Y RESPETO"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia,
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

S/. 1'545,236.00, (Un millón quinientos cuarenta y cinco mil doscientos treinta y seis con 00/100 soles) existiendo una diferencia de S/ 112.196.00, (Ciento doce mil ciento noventa y seis con 00/100 soles) por lo que, dentro del año fiscal se debe proceder a reducir el marco presupuestal de la suma antes mencionada. S/ 112,196.00.

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 450-2024-MDH/CM, de fecha 16 de diciembre del 2024, se aprobó por UNANIMIDAD la reducción del marco presupuestal del rubro de financiamiento 07, Fondo de Compensación Municipal por el monto de S/. 112,196.00, (Ciento doce mil ciento noventa y seis con 00/100 soles).

Que, el artículo 20 inciso 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la reducción del Marco Presupuestal del rubro de financiamiento 07, Fondo de Compensación Municipal por el monto de S/. 112,196.00, (Ciento doce mil ciento noventa y seis con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces el cumplimiento o todo lo que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, la presente resolución a los órganos estructurados de acuerdo a su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA

Ing. Oscar Martín Berrospi Rubin
ALCALDE